

En la U. R. S. S. se realiza actualmente con éxito esta autoeducación racional, que se amplía cada día más y se ramifica siguiendo las diversas líneas de la educación obrera y campesina (instrucción general, política, sindical, cooperativa, técnica, etc.), y proviene a las necesidades de millones de autodidactas.

El principio primordial en la dirección de la autoeducación es la orientación del trabajo de los alumnos, sin dificultar, no obstante, su trabajo autónomo, sino, por el contrario, desarrollando en ellos los hábitos de actividad independiente. En la U. R. S. S. está particularmente desarrollada esta dirección, que constituye un sistema complejo y ramificado en forma de comisiones y de oficinas de autoeducación nacionales, provinciales, de distrito y de sector; en forma de secciones de enseñanza por correspondencia, de una red enorme de centros de consulta, y de círculos de autoeducación, de un inmenso cuadro de organizadores de la autoeducación e instructores, tanto orales como por correspondencia.

En verdad, no puede realizarse, en las condiciones actuales de trabajo de las organizaciones sindicales revolucionarias, un sistema tan completo de dirección en materia de autoeducación; no es siquiera necesario, dado el estado embrionario del trabajo de autoeducación en nuestros países. Sin embargo, algunas de esas formas de dirección pueden y deben ser, ya desde ahora, realizadas por nuestras organizaciones. Una de esas formas de dirección, que constituye el primer paso de nuestro trabajo de educación, deben ser los centros de consulta, los cuales deberán, de una parte, orientar los primeros pasos de nuestro trabajo de autoeducación; de otra parte, hacer la propaganda de la idea de la autoeducación, de sus formas y métodos, allí donde falta un trabajo de esta especie. Allí donde es imposible constituir un organismo especial en forma de oficina central de autoeducación, o de oficinas regionales, con un personal

docente permanente, se pueden crear, al lado de los diferentes organismos sindicales, consultas periódicas para las cuales serían designados los camaradas mejor preparados teóricamente; estos tendrían que recibir, en los días y horas fijados, a los autodidactas que vendrían a pedir sus consejos, sus explicaciones e indicaciones en lo que concierne al trabajo de autoeducación.

## II. — EL TRABAJO DE LOS CENTROS CONSULTIVOS

1) Los centros consultivos deben estar bajo la dirección inmediata de las oficinas sindicales de acción educativa; donde no existen estas oficinas, deben ser nombrados camaradas para ocuparse especialmente de la educación. Estos últimos dirigen políticamente a los consultantes; estudian las cuestiones inmediatas en materia de enseñanza, dirigen el trabajo de redacción de los programas y de las indicaciones metodológicas para uso de los autodidactas (cartas con instrucciones, cuestionarios, temas, etc.)

2) Deben constituirse centros consultivos al lado de las organizaciones sindicales, centrales y locales, en las casas del pueblo y centros, en las bibliotecas, en las cooperativas obreras, en las escuelas sindicales, en una palabra, en todas partes donde pueden ser fácilmente visitados por numerosos obreros.

3) En los centros consultivos deben crearse círculos de autoeducación, en los cuales deben ser concentrados todo el material, los manuales, los informes, diagramas, etc., útiles a los estudiantes.

4) Los centros consultivos sirven a todos los obreros y empleados que se ocupan de autoeducación, tanto en los círculos como aisladamente.

5) En los centros consultivos deben crearse permanencias, en días y horas fijas, en las cuales uno o varios camaradas, los mejor preparados teórica y pedagógicamente, según las